

4680

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

GILBERTNO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, en una compañía limitada, CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de abril del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.962 y SC.IJ.DJCPTE.05.499 de 9 de noviembre y 11 de noviembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05.303 de 25 de octubre del 2005

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima CO-PRI-CUV S.A. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, en una compañía limitada, CO-PRI-CUV CIA. LTDA. COMPAÑÍA PRIVADA Y CUSTODIA DE VALORES, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 NOV 2005


ECON. GILBERTNO NOVOA MONTALVO

GPL/cmf
T. 12737
Exp. 93492

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3257 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de DIC de 2005



[Handwritten signature]

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO